

RESOLUCIÓN

: 509/2025

MATERIA

: APRUEBA ADJUDICACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE VASOS  
TÉRMICOS Y LONCHERAS TÉRMICAS ID:1247197-42-LE25.

Conchalí, 15 de octubre de 2025.

**VISTOS:**

El Título V de los Estatutos de esta Corporación Municipal estableció el cargo de Secretario General; El Acta de sesión extraordinaria de Directorio de esta entidad, de fecha 28 de septiembre de 2021, designó Secretaria General de la Corporación a doña Tania Alejandra Alvarado Sotomayor y asignó facultades que indica. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de 2003 del Ministerio de Hacienda de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la Ley N°19.886; Resolución N°333/2025 de fecha 18 de julio de 2025 de Corporación Municipal de Conchalí; Resolución N°411/2025 de fecha 27 de agosto de 2025 de Corporación Municipal de Conchalí.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Corporación Municipal de Conchalí de Educación, Salud y Atención de Menores es una corporación de derecho privado, creada al amparo del artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980, y corresponde a una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar los servicios traspasados del área de educación, salud y atención al menor.

2.- Que, en conformidad a lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios se licitó públicamente para la **"ADQUISICIÓN DE VASOS TÉRMICOS Y LONCHERAS TÉRMICAS"**.

3.- Que, mediante Resolución N°333/2025 de fecha 18 de julio de 2025, se autorizó el llamado y se aprobaron las bases de la licitación pública para el requerimiento individualizado en el considerando anterior, bajo el ID:1247197-42-LE25. Posteriormente modificada a través de la Resolución N°411/2025 de fecha 27 de agosto de 2025.

4.- Que, conforme al calendario de la licitación, la publicación del llamado se inició el día 29 de julio de 2025 a las 10:06 horas. Durante el período, los interesados formularon un total de 2 (dos) consultas a través del portal, las que fueron debidamente respondidas dentro del plazo estipulado. La fecha del cierre de recepción de ofertas fue fijada para el día 05 de agosto de 2025 a las 16:30 horas.

5.- Que, conforme al acta de apertura de fecha 11 de septiembre de 2025, la cual forma parte del presente instrumento insertándose como parte de este, se recibieron 9 (nueve) ofertas por parte de los oferentes (proveedores) en Mercado Público.

6.- Que, acorde a lo establecido para ofertas temerarias o riesgosas en el numeral 16.1 de las Bases Administrativas y el artículo 61 del Decreto N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, se solicita un Informe de Evaluación de Oferta Temeraria al oferente **DISTRIBUIDORA SEGUEL LTDA**, RUT: N°96.940.460-5, para su oferta en la línea N°1.

7.- Que, según lo indicado en el acta de evaluación de fecha 06 de octubre de 2025, la cual se inserta y hace parte del presente acto, la comisión propuso adjudicar la línea N°1 al oferente **OMA SPA**, RUT N°77.072.745-6, y la línea N°2 al oferente **DISTRIBUIDORA SEGUEL LTDA**, RUT: N°96.940.460-5.

8.- Que, bajo las argumentaciones precedentes y disposiciones legales vigente.

**RESUELVO:**

1. **DECLÁRESE INADMISIBLE** la oferta presentada por el oferente **COMERCIAL DIRPOMAX LIMITADA**, RUT: N°76.110.742-9, de acuerdo a lo establecido en la Numeral N°9 de las bases administrativas de la presente licitación: **"INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS"** **"La CORESAM podrá declarar inadmisibles las ofertas recibidas que no acompañen toda la documentación requerida en estas Bases, y/o aquellas que, habiendo acompañado la documentación requerida, solo aporten antecedentes o información parcial, así como aquellas que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidas en las presentes Bases de Licitación"**, y tras la revisión de los antecedentes presentados, se constata

que el oferente omitió la mayoría de los documentos requeridos, por lo que su oferta se declara inadmisibile.

2. **DECLÁRESE INADMISIBLE** las siguientes ofertas, en atención a las fichas técnicas presentadas por cada oferente. Del análisis efectuado se constató que dichas propuestas no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en las Bases Técnicas, conforme a lo dispuesto en el numeral N.º 5 “Requerimientos Técnicos” de las mismas. En virtud de lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el numeral N.º 9 “Inadmisibilidat de las Ofertas” de las Bases Administrativas, las ofertas de los siguientes proveedores se declaran inadmisibles para efectos de esta evaluación:

| Nº LÍNEA | PRODUCTO                  | PROVEEDORES                                                                                              |
|----------|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1        | LONCHERA TÉRMICA 5 LITROS | COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA L & L SOLUCIONES LIMITADA – MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA |

3. **DECLÁRESE INADMISIBLE** la siguiente oferta presentada por la empresa **DISTRIBUIDORA SEQUEL LTDA** para la línea de productos N°1, debido a que se advirtió que la oferta de \$2.700.000 se considera una oferta temeraria o riesgosa, por lo que se solicitó una justificación exhaustiva de los precios y condiciones ofertadas en conjunto a la documentación que lo respaldara, conforme al Numeral N°16.1 “SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS VENTAJOSA” y al Artículo N°61 del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda. En base al análisis de los antecedentes presentados por **DISTRIBUIDORA SEQUEL LTDA**, la Comisión Evaluadora concluye que su oferta debe ser declarada inadmisibile, esto en consecuencia de la falta de una justificación técnica sólida y la ausencia de documentación que respalde la viabilidad del precio ofertado, lo que compromete la correcta ejecución del contrato y no garantiza el cumplimiento de los requisitos de calidad y especificaciones técnicas exigidas en las bases de licitación. Lo anterior de acuerdo al siguiente detalle:

| Nº LÍNEA | PRODUCTO                  | PROVEEDORES               |
|----------|---------------------------|---------------------------|
| 1        | LONCHERA TÉRMICA 5 LITROS | DISTRIBUIDORA SEQUEL LTDA |

4. **ADJUDÍQUESE** la siguiente línea N°1 de la licitación pública ID: 1247197-42-LE25, denominada “**ADJUDICACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE VASOS TÉRMICOS Y LONCHERAS TÉRMICAS**” a la empresa **OMA SPA**, RUT N°77.072.745-6, por un monto total de **\$14.844.060.-** (catorce millones ochocientos cuarenta y cuatro mil sesenta pesos) **IVA incluido**. Lo anterior, en virtud del siguiente detalle:

| Nº LÍNEA | PRODUCTO                  | CANTIDAD | PRECIO NETO UNITARIO | MONTO TOTAL IVA INCLUIDO |
|----------|---------------------------|----------|----------------------|--------------------------|
| 1        | LONCHERA TÉRMICA 5 LITROS | 540      | \$ 23.100            | \$ 14.844.060            |

5. **ADJUDÍQUESE** la siguiente línea N°2 de la licitación pública ID: 1247197-42-LE25, denominada “**ADJUDICACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE VASOS TÉRMICOS Y LONCHERAS TÉRMICAS**” a la empresa **DISTRIBUIDORA SEQUEL LTDA**, RUT: 96.940.460-5, por un monto total de **\$3.373.650.-** (tres millones trescientos setenta y tres mil seiscientos cincuenta pesos) **IVA incluido**. Lo anterior, en virtud del siguiente detalle:

| Nº LÍNEA | PRODUCTO                          | CANTIDAD | PRECIO NETO UNITARIO | MONTO TOTAL IVA INCLUIDO |
|----------|-----------------------------------|----------|----------------------|--------------------------|
| 2        | VASO TÉRMICO CON BOMBILLAS 900 ML | 540      | \$ 5.250             | \$ 3.373.650             |

6. **NOTIFÍQUESE** a los proveedores individualizados dentro de la parte resolutive de este presente instrumento.
7. **PUBLÍQUESE** el presente instrumento en el Sistema de Información del portal Mercado Público.

**COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PROCÉDASE**

  
  
**TANIA ALVARADO SOTOMAYOR**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**CORESAM**

TAS/SMT/far  
DISTRIBUCIÓN:  
- Dirección de Planificación  
- Secretaria General  
- Dirección Jurídica  
- Dirección de Salud

**ACTA DE APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA ID: 1247197-42-LE25**

**"ADQUISICIÓN DE VASOS TÉRMICOS Y LONCHERAS TÉRMICAS PARA LOS SOCIOS DE BIENESTAR DE SALUD"**

**I. ANTECEDENTES**

La Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de la Comuna de Conchalí establece, mediante las presentes bases, las disposiciones, condiciones, procedimientos, términos y normas que regularán la licitación pública de "ADQUISICIÓN DE VASOS TÉRMICOS Y LONCHERAS TÉRMICAS PARA LOS SOCIOS DE BIENESTAR DE SALUD". El objetivo de la licitación es adquirir vasos térmicos y loncheras térmicas que serán entregados como beneficio a los socios de Bienestar de Salud, en el marco de la conmemoración del Día de la Atención Primaria de Salud (APS), como una forma de reconocimiento a su labor y compromiso con la atención en los centros de salud dependientes de la Corporación Municipal de Conchalí.

**PREGUNTAS Y RECLAMOS:**

La licitación fue publicada en el Sistema de Mercado Público con fecha de 29 de julio del 2025. Durante el proceso se recibieron dos (2) preguntas a través del portal de mercado público.

| N° | FECHA            | TIPO  | PREGUNTAS Y RESPUESTAS                                                                                                                                                 |
|----|------------------|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | 29-07-2025 15:21 | PREG. | se puede postular a una sola línea                                                                                                                                     |
|    | 31-07-2025 15:46 | RESP. | Estimado Oferente, si es posible postular a una sola línea, conforme a lo establecido en el numeral 2, letra a) de las Bases Técnicas.                                 |
| 2  | 30-07-2025 18:11 | PREG. | Buenas tardes, se pueden ofrecer productos con características similares?                                                                                              |
|    | 31-07-2025 15:47 | RESP. | Estimado Oferente, si se pueden ofertar productos similares, siempre y cuando cumplan con los requerimientos técnicos indicados en el numeral 5 de las Bases Técnicas. |

**II. APERTURA DE OFERTAS**

En Santiago, con fecha 11 de septiembre del 2025 siendo las 15:30 horas, se realiza la apertura de la licitación pública "ADQUISICIÓN DE VASOS TÉRMICOS Y LONCHERAS TÉRMICAS PARA LOS SOCIOS DE BIENESTAR DE SALUD" ID: 1247197-42-LE25.

En esta instancia, se recibieron nueve (9) ofertas en el Portal de Mercado Público, las que corresponden a los siguientes oferentes:

| N° | OFERENTE                                                              | RUT          |
|----|-----------------------------------------------------------------------|--------------|
| 1  | COMERCIAL DIPROMAX LIMITADA                                           | 76.110.742-9 |
| 2  | IMPORTADOR EXPORTADOR COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS & SERVICIOS PABLO | 76.194.668-4 |
| 3  | SOCIEDAD COMERCIAL CRV SPA                                            | 76.009.245-2 |
| 4  | COMERCIAL E INDUSTRIAL DAGOWAY TRADE SPA                              | 78.477.490-2 |
| 5  | DISTRIBUIDORA SEQUEL LTDA                                             | 96.940.460-5 |
| 6  | COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA L & L SOLUCIONES LIMITADA              | 76.511.771-2 |
| 7  | MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA                         | 76.805.650-1 |
| 8  | OMA SPA                                                               | 77.072.745-6 |
| 9  | SUR SPA                                                               | 77.372.975-1 |

**III. ANTECEDENTES REQUERIDOS:**

Las bases administrativas de la presente licitación, en su PUNTO 6.2. "PRESENTACION DE ANTECEDENTES DEL OFERENTE Y OTROS DOCUMENTOS", establece que los oferentes deberán acompañar, a través del Sistema de Información, debidamente digitalizados y como anexos administrativos, los antecedentes que se indican a continuación:

| N° | FORMATO      | DESCRIPCIÓN                                   | Persona Natural | Persona Jurídica |
|----|--------------|-----------------------------------------------|-----------------|------------------|
| 1  | Anexo N° 1 A | Identificación del Oferente - Persona Natural | X               |                  |



|                                        |              |                                                                                            |   |   |
|----------------------------------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|
| 2                                      | Anexo N° 1 B | Identificación del Oferente – Persona Jurídica                                             |   | X |
| 3                                      | Anexo N° 2   | Carta de Identificación de Unión Temporal de Proveedores, si corresponde                   | X | X |
| 4                                      | Anexo N° 3   | Oferta Económica                                                                           | X | X |
| 5                                      | Anexo N° 4   | Declaración sobre Pacto de Integridad                                                      | X | X |
| 6                                      | Anexo N° 5   | Garantía del Producto, Plazo de Entrega y Monto Mínimo de Despacho                         | X | X |
| Documentos del oferente administrativo |              | Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es), vigente | X | X |
|                                        |              | Fotocopia simple del RUT de la sociedad                                                    |   | X |
| Documento del oferente técnico         |              | Programa de Integridad                                                                     | X | X |
|                                        |              | Ficha Técnica                                                                              | X | X |

De acuerdo con lo indicado en el capítulo anterior, se realizó la revisión de los antecedentes adjuntados por los oferentes, obteniendo los siguientes resultados:

De acuerdo con lo indicado en el capítulo anterior, se realizó la revisión de los antecedentes adjuntados por los oferentes, obteniendo los siguientes resultados:

5



**V. OBSERVACIONES**

1) De acuerdo a lo establecido en la Numeral N°9 de las bases administrativas de la presente licitación: "INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS"; "La CORESAM podrá declarar inadmisibles las ofertas recibidas que no acompañen toda la documentación requerida en estas Bases, y/o aquellas que, habiendo acompañado la documentación requerida, solo aporten antecedentes o información parcial, así como aquellas que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidas en las presentes Bases de Licitación", y tras la revisión de los antecedentes presentados, se constata que el oferente omitió la mayoría de los documentos requeridos, por lo que su oferta se declara inadmisibile, no pasando a la etapa de evaluación:

| N° | OFERENTE                    | R.U.T.       |
|----|-----------------------------|--------------|
| 1  | COMERCIAL DIPROMAX LIMITADA | 76.110.742-9 |

2) Que, tras revisar los antecedentes adjuntos, se ha identificado que los siguientes oferentes no presentaron todos los documentos formales requeridos al momento de su postulación. Por lo tanto, se solicitará la subsanación de los documentos omitidos que no revisten el carácter de esenciales, mediante el uso del foro inverso:

| N° | OFERENTE                                                                       | RUT          | DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S)                                                                                                                     |
|----|--------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | IMPORTADOR EXPORTADOR<br>COMERCIALIZADORA DE<br>PRODUCTOS & SERVICIOS<br>PABLO | 76.194.668-4 | - Programa de Integridad                                                                                                                       |
| 2  | DISTRIBUIDORA SEQUEL<br>LTDA                                                   | 96.940.460-5 | - Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del<br>(o los) Representante(s) Legal(es), vigente.<br>- Fotocopia simple del RUT de la sociedad. |
| 3  | COMERCIALIZADORA E<br>IMPORTADORA L & L<br>SOLUCIONES LIMITADA                 | 76.511.771-2 | - Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del<br>(o los) Representante(s) Legal(es), vigente.<br>- Fotocopia simple del RUT de la sociedad. |

Considerando que, la Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es), vigente y la Fotocopia simple del RUT de la sociedad, no son parte de la evaluación de los Antecedentes del Oferente por lo que no incurrirá en descuentos dentro de este ítem. En cambio, si procede a la aplicación de descuentos conforme a lo establecido en el punto 15.2 de las Bases Administrativas, como es el caso del Programa de Integridad.

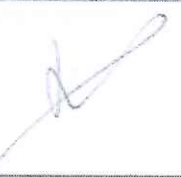
**VI. RESULTADO:**

En vista del análisis y de las observaciones realizadas anteriormente, la comisión de apertura concluye que los siguientes oferentes continúan a la etapa de evaluación de ofertas:

| N° | OFERENTE                                                              | RUT          |
|----|-----------------------------------------------------------------------|--------------|
| 1  | IMPORTADOR EXPORTADOR COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS & SERVICIOS PABLO | 76.194.668-4 |
| 2  | SOCIEDAD COMERCIAL CRV SPA                                            | 76.009.245-2 |
| 3  | COMERCIAL E INDUSTRIAL DAGOWAY TRADE SPA                              | 78.477.490-2 |
| 4  | DISTRIBUIDORA SEQUEL LTDA                                             | 96.940.460-5 |
| 5  | COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA L & L SOLUCIONES LIMITADA              | 76.511.771-2 |
| 6  | MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA                         | 76.805.650-1 |

|   |         |              |
|---|---------|--------------|
| 7 | OMA SPA | 77.072.745-6 |
| 8 | SUR SPA | 77.372.975-1 |

**FIRMAS COMISIÓN DE APERTURA**

|                                                                                   |                                                                                   |                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| VICENTE SOTO CAMPOS                                                               | DANITZA PÉREZ AGUILERA                                                            | FERNANDA ARANCIBIA RUIZ                                                            |
| 19.136.851-7                                                                      | 19.819.612-6                                                                      | 20.997.931-4                                                                       |
| DIRECCIÓN DE SALUD                                                                | DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN                                                        | DIRECCIÓN JURÍDICA                                                                 |
|  |  |  |

**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES  
DE LA COMISIÓN DE APERTURA LICITACIÓN ID: 1247197-42-LE25**

Yo, Donna Rosa Maza cédula nacional de identidad N° 12.319.112.6  
funcionario de el/la CORESAM en el cargo de Presidente de la Comisión domiciliado  
en Alameda 7530, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación  
ID 1247197-42-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya apertura participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya apertura participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya apertura participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya apertura participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya apertura participo y cuya resolución se encuentra pendiente.



11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya apertura participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya apertura participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de apertura.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diera falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de prisión menor en sus grados mínimo a medio y multa de salí a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago, 10 de septiembre del 2025.

NOMBRE: *Daniel Rodríguez*

CARGO: *Ministro*

RUT: *14.991.996-6*

INSTITUCIÓN: *Carabineros*

FIRMA: *[Firma]*

**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES  
DE LA COMISIÓN DE APERTURA LICITACIÓN ID: 1247197-42-LE25**

Yo, Fernando Alejandro Rojas cédula nacional de identidad N° 5.649.317.21-4  
funcionario de ella CORESAM en el cargo de Comisario Presidencia domiciliado  
en Quilicura 2531, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación  
ID 1247197-42-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.045, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya apertura participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya apertura participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya apertura participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya apertura participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o ligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya apertura participo y cuya resolución se encuentra pendiente.



11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya apertura participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompetibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya apertura participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de apertura.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago, 10 de septiembre del 2025.

NOMBRE: *Fernanda Arancibia Ruiz*

CARGO: *Analista Resolución*

RUT: *20.997.931-9*

INSTITUCIÓN: *COFESAM*

FIRMA:



**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES  
DE LA COMISIÓN DE APERTURA LICITACIÓN ID: 1247197-42-LE25**

Yo, Vincent Soto C cédula nacional de identidad N° 107136851-1  
funcionario de esta CORESAM en el cargo de Control Interno, domiciliado  
en San Antonio de los Baños, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación  
ID 1247197-42-LE25, DECLARÓ bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 40 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya apertura participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya apertura participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya apertura participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya apertura participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales u coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya apertura participo y cuya resolución se encuentra pendiente.



11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya apertura participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya apertura participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de apertura.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago, 10 de septiembre del 2025.

NOMBRE: *Vicente Soto G.*  
CARGO: *Control presupuestario*  
RUT: *107136851-7*  
INSTITUCIÓN: *Corsam*  
FIRMA: *[Firma manuscrita]*

**ACTA DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA ID: 1247197-42-LE25**

**"ADQUISICIÓN DE VASOS TÉRMICOS Y LONCHERAS TÉRMICAS PARA LOS SOCIOS DE BIENESTAR DE SALUD"**

En Santiago, con fecha 06 de octubre del 2025, siendo las 10:00 horas, se realizó la comisión de evaluación de la licitación ID: 1247197-42-LE25, "ADQUISICIÓN DE VASOS TÉRMICOS Y LONCHERAS TÉRMICAS PARA LOS SOCIOS DE BIENESTAR DE SALUD".

**I. ANTECEDENTES**

**APERTURA DE OFERTAS**

En Santiago, con fecha 11 de septiembre del 2025 siendo las 15:30 horas, se realiza la apertura de la licitación pública "ADQUISICIÓN DE VASOS TÉRMICOS Y LONCHERAS TÉRMICAS PARA LOS SOCIOS DE BIENESTAR DE SALUD" ID: 1247197-42-LE25.

En esta instancia, se recibieron nueve (9) ofertas en el Portal de Mercado Público, las que corresponden a los siguientes oferentes:

| N° | OFERENTE                                                              | RUT          |
|----|-----------------------------------------------------------------------|--------------|
| 1  | COMERCIAL DIPROMAX LIMITADA                                           | 76.110.742-9 |
| 2  | IMPORTADOR EXPORTADOR COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS & SERVICIOS PABLO | 76.194.668-4 |
| 3  | SOCIEDAD COMERCIAL CRV SPA                                            | 76.009.245-2 |
| 4  | COMERCIAL E INDUSTRIAL DAGOWAY TRADE SPA                              | 78.477.490-2 |
| 5  | DISTRIBUIDORA SEQUEL LTDA                                             | 96.940.460-5 |
| 6  | COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA L & L SOLUCIONES LIMITADA              | 76.511.771-2 |
| 7  | MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA                         | 76.805.650-1 |
| 8  | OMA SPA                                                               | 77.072.745-6 |
| 9  | SUR SPA                                                               | 77.372.975-1 |

**OBSERVACIONES:**

1) De acuerdo a lo establecido en la Numeral N°9 de las bases administrativas de la presente licitación: "INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS": "La CORESAM podrá declarar inadmisible las ofertas recibidas que no acompañen toda la documentación requerida en estas Bases, y/o aquellas que, habiendo acompañado la documentación requerida, solo aporten antecedentes o información parcial, así como aquellas que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidas en las presentes Bases de Licitación", y tras la revisión de los antecedentes presentados, se constata que el oferente omitió la mayoría de los documentos requeridos, por lo que su oferta se declara inadmisible, no pasando a la etapa de evaluación:

| N° | OFERENTE                    | R.U.T.       |
|----|-----------------------------|--------------|
| 1  | COMERCIAL DIPROMAX LIMITADA | 76.110.742-9 |

2) Que, tras revisar los antecedentes adjuntos, se ha identificado que los siguientes oferentes no presentaron todos los documentos formales requeridos al momento de su postulación. Por lo tanto, se solicitará la subsanación de los documentos omitidos que no revisten el carácter de esenciales, mediante el uso del foro Inverso:

| N° | OFERENTE                                                              | RUT          | DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S)                                                                                                                  |
|----|-----------------------------------------------------------------------|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | IMPORTADOR EXPORTADOR COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS & SERVICIOS PABLO | 76.194.668-4 | - Programa de Integridad                                                                                                                    |
| 2  | DISTRIBUIDORA SEQUEL LTDA                                             | 96.940.460-5 | - Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es), vigente.<br>- Fotocopia simple del RUT de la sociedad. |
| 3  | COMERCIALIZADORA E                                                    | 76.511.771-2 | - Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del                                                                                            |

|                                          |                                                                                          |
|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| IMPORTADORA L & L<br>SOLUCIONES LIMITADA | (o los) Representante(s) Legales, vigente.<br>- Fotocopia simple del RUT de la sociedad. |
|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|

Considerando que, la Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legales, vigente y la Fotocopia simple del RUT de la sociedad, no son parte de la evaluación de los Antecedentes del Oferente por lo que no incurrirá en descuentos dentro de este ítem. En cambio, si procede a la aplicación de descuentos conforme a lo establecido en el punto 15.3 de las Bases Administrativas, como es el caso del Programa de Integridad.

**RESULTADO**

En vista del análisis y de las observaciones realizadas anteriormente, la comisión de apertura concluye que los siguientes oferentes continúan a la etapa de evaluación de ofertas:

| N° | OFERENTE                                                              | RUT          |
|----|-----------------------------------------------------------------------|--------------|
| 1  | IMPORTADOR EXPORTADOR COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS & SERVICIOS PABLO | 76.194.668-4 |
| 2  | SOCIEDAD COMERCIAL CRV SPA                                            | 76.009.245-2 |
| 3  | COMERCIAL E INDUSTRIAL DAGOWAY TRADE SPA                              | 78.477.490-2 |
| 4  | DISTRIBUIDORA SEQUEL LTDA                                             | 96.940.460-5 |
| 5  | COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA L & L SOLUCIONES LIMITADA              | 76.511.771-2 |
| 6  | MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA                         | 76.805.650-1 |
| 7  | OMA SPA                                                               | 77.072.745-6 |
| 8  | SUR SPA                                                               | 77.372.975-1 |

**II. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

El proceso de evaluación contempla la revisión de los antecedentes recibidos y la evaluación de las ofertas técnicas y económicas, en virtud de lo cual se asignará el puntaje que corresponda. La suma de los puntajes asignados a los criterios señalados corresponderá al puntaje final de la oferta.

En el siguiente cuadro se describe la ponderación asociada cada criterio:

| CRITERIOS EVALUACIÓN |                           |    | PUNTAJE MÁXIMO |
|----------------------|---------------------------|----|----------------|
| ADMINISTRATIVO       | Antecedentes del Oferente | AO | 3%             |
|                      | Pacto de Integridad       | PI | 2%             |
| TÉCNICO              | Especificaciones Técnicas | ET | 40%            |
|                      | Garantía del Producto     | GP | 10%            |
|                      | Plazo de Entrega          | PE | 10%            |
| ECONÓMICO            | Oferta Económica          | OE | 35%            |

### III. RESULTADOS Y PUNTAJES PONDERADOS

#### A. ANTECEDENTES DEL OFERENTE

| 13.2. ANTECEDENTES DEL OFERENTE                                                                                                                                                                              | 3%         | IMPORTADOR<br>EXPORTADOR<br>COMERCIALIZA<br>DORA DE<br>PRODUCTOS Y<br>SERVICIOS<br>PARSO | SOCIDAD<br>COMERCIAL CRV<br>SPA | COMERCIAL E<br>INDUSTRIAL<br>DAGOMAY<br>TRADE SPA | DISTRIBUIDORA<br>SIGUELL LTDA | COMERCIALIZA<br>DORA E<br>IMPORTADORA<br>L & L<br>SOLUCIONES<br>LIMITADA | MANUEL<br>OGANDO<br>PRODUCCIONES<br>PUBLICITARIAS<br>LTDA | OMA SPA  | SUR SPA  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------|----------|
| El oferente presenta su oferta cumpliendo todos los requisitos formales y materiales de presentación de ella y acompañando todos los antecedentes requeridos, antes del cierre de presentación de la oferta. | 100        |                                                                                          |                                 |                                                   |                               |                                                                          |                                                           |          |          |
| Si el oferente ha incurrido en errores y omisiones formales o en la cantidad de antecedentes, resultando subsanados y correctamente en el plazo establecido en el Plural Mercado Público.                    | 95         | 95                                                                                       | 100                             | 100                                               | 100                           | 100                                                                      | 100                                                       | 100      | 100      |
| Si el oferente no subsana correctamente errores u omisiones formales, o rectificas errores o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta, o no hace falta del plazo.                             | 0          |                                                                                          |                                 |                                                   |                               |                                                                          |                                                           |          |          |
| <b>PUNTAJE PONDERADO</b>                                                                                                                                                                                     | <b>1.5</b> | <b>1</b>                                                                                 | <b>1</b>                        | <b>3</b>                                          | <b>3</b>                      | <b>3</b>                                                                 | <b>3</b>                                                  | <b>3</b> | <b>3</b> |

#### B. PACTO DE INTEGRIDAD

| 13.1. PACTO DE INTEGRIDAD     | 2%           | IMPORTADOR<br>EXPORTADOR<br>COMERCIALIZA<br>DORA DE<br>PRODUCTOS Y<br>SERVICIOS<br>PARSO | SOCIEDAD<br>COMERCIAL<br>CRV SPA | COMERCIAL E<br>INDUSTRIAL<br>DAGOMAY<br>TRADE SPA | DISTRIBUIDORA<br>SIGUELL LTDA | COMERCIALIZA<br>DORA E<br>IMPORTADORA<br>L & L<br>SOLUCIONES<br>LIMITADA | MANUEL<br>OGANDO<br>PRODUCCIONES<br>PUBLICITARIAS<br>LTDA | OMA SPA    | SUR SPA    |
|-------------------------------|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|------------|------------|
| 13.1. PACTO DE INTEGRIDAD     | 2%           |                                                                                          |                                  |                                                   |                               |                                                                          |                                                           |            |            |
| <b>CRITERIO DE EVALUACIÓN</b> | <b>PUNTO</b> | <b>100</b>                                                                               | <b>100</b>                       | <b>100</b>                                        | <b>100</b>                    | <b>100</b>                                                               | <b>100</b>                                                | <b>100</b> | <b>100</b> |

### C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBSERVACIONES:

propuestas no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en las bases de concurso, se considerará en virtud de lo anterior, y conforme a lo establecido en el numeral 9, "Inadmisibilidad de las Ofertas" de las Bases Administrativas, las líneas antes mencionadas se considerarán inadmisibles para efectos de esta evaluación.

D. PLAZO DE ENTREGA

|                        |     |                                                                                           |                                               |                                                  |                                                      |                                                            |         |         |
|------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|---------|---------|
| 35.5. PLAZO DE ENTREGA | 10% | IMPORTADOR<br>EXPORTADOR<br>COMERCIALIZA<br>DORA DE<br>PRODUCTOS Y<br>SERVICIOS<br>PAISIO | SOCIEDAD<br>INDUSTRIAL<br>BAGWAY<br>TRAOE SPA | COMERCIAL E<br>INDUSTRIAL<br>BAGWAY<br>TRAOE SPA | COMERCIALIZA<br>DORA E<br>DISTRIBUIDORA<br>SEGUELUTA | MANUEL<br>CRAMADO<br>PRODUCCIONES<br>PUBLICITARIAS<br>LTDA | OMA SPA | SUR SPA |
|------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|---------|---------|

| PIAZO OFERTADO (DÍAS HÁBILES) |       |       |       |                 |       |       |       |
|-------------------------------|-------|-------|-------|-----------------|-------|-------|-------|
| PUNTAS OFERTADO               |       |       |       | PUNTAS PUNTEADO |       |       |       |
| 5                             | 60.00 | 75.00 | 90.00 | 5               | 60.00 | 75.00 | 90.00 |
| 6                             | 60.00 | 75.00 | 90.00 | 6               | 60.00 | 75.00 | 90.00 |

**E. GARANTÍA DEL PRODUCTO**

| 15.5. GARANTÍA DEL PRODUCTO |                                  | 10%            | IMPORTADOR EXPORTADOR COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PABLO | SOCIEDAD COMERCIAL CRV SPA | COMERCIAL INDUSTRIAL DAGWAY TRADE SPA | DISTRIBUIDORA SEQUEL LTDA | COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA L.R.L. SOLUCIONES LIMITADA | MANUEL ORGANIZACIONES PUBLICITARIAS LTDA | OMA SPA                  | SUR SPA                  |
|-----------------------------|----------------------------------|----------------|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------|---------------------------------------|---------------------------|-----------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| PRODUCTO                    |                                  |                |                                                                       |                            |                                       |                           |                                                           |                                          |                          |                          |
| 1                           | LONGHERA THERMA 5 LITROS         | 60.00          | Entre 9 meses o superior                                              | Entre 9 meses o superior   | Entre 9 meses o superior              | Entre 9 meses o superior  | Entre 9 meses o superior                                  | Entre 9 meses o superior                 | Entre 9 meses o superior | Entre 9 meses o superior |
|                             |                                  | PUNTA OFERTADO | Entre 9 meses o superior                                              | Entre 9 meses o superior   | Entre 9 meses o superior              | Entre 9 meses o superior  | Entre 9 meses o superior                                  | Entre 9 meses o superior                 | Entre 9 meses o superior | Entre 9 meses o superior |
|                             |                                  | PUNTA PUNTEADO | Entre 9 meses o superior                                              | Entre 9 meses o superior   | Entre 9 meses o superior              | Entre 9 meses o superior  | Entre 9 meses o superior                                  | Entre 9 meses o superior                 | Entre 9 meses o superior | Entre 9 meses o superior |
| 2                           | VASO THERMO CON HONDELLAS 900 ML | 10.00          | Entre 9 meses o superior                                              | Entre 9 meses o superior   | Entre 9 meses o superior              | Entre 9 meses o superior  | Entre 9 meses o superior                                  | Entre 9 meses o superior                 | Entre 9 meses o superior | Entre 9 meses o superior |
|                             |                                  | PUNTA OFERTADO | Entre 9 meses o superior                                              | Entre 9 meses o superior   | Entre 9 meses o superior              | Entre 9 meses o superior  | Entre 9 meses o superior                                  | Entre 9 meses o superior                 | Entre 9 meses o superior | Entre 9 meses o superior |
|                             |                                  | PUNTA PUNTEADO | Entre 9 meses o superior                                              | Entre 9 meses o superior   | Entre 9 meses o superior              | Entre 9 meses o superior  | Entre 9 meses o superior                                  | Entre 9 meses o superior                 | Entre 9 meses o superior | Entre 9 meses o superior |

**F. OFERTA ECONOMICA (MONTOS OFERTADOS)**

| 15.7. OFERTA ECONOMICA (MONTOS OFERTADOS) |                                  | 40% | IMPORTADOR EXPORTADOR COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PABLO | SOCIEDAD COMERCIAL CRV SPA | COMERCIAL INDUSTRIAL DAGWAY TRADE SPA | DISTRIBUIDORA SEQUEL LTDA | COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA L.R.L. SOLUCIONES LIMITADA | MANUEL ORGANIZACIONES PUBLICITARIAS LTDA | OMA SPA      | SUR SPA      |
|-------------------------------------------|----------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------|---------------------------------------|---------------------------|-----------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------|--------------|
| PRODUCTO                                  |                                  |     |                                                                       |                            |                                       |                           |                                                           |                                          |              |              |
| 1                                         | LONGHERA THERMA 5 LITROS         | 540 | \$15,116,760                                                          | \$7,915,310                | NO OFERTA                             | \$2,700,000               | \$6,175,000                                               | \$5,292,000                              | \$12,475,000 | NO OFERTA    |
| 2                                         | VASO THERMO CON HONDELLAS 900 ML | 540 | \$11,876,760                                                          | \$5,391,930                | NO OFERTA                             | \$2,435,000               | \$6,175,000                                               | \$5,292,000                              | \$8,979,000  | \$12,430,000 |

PUNTAJE FINAL

OFERTA ECONOMICA (PUNTAJE PONDERADO)

PUNTAJE FINAL

| N° | PRODUCTO                          | PUNTAJE FINAL |       | IMPORTADOR<br>EXPORTADOR<br>COMERCIALIZA<br>DORA E<br>PRODUCTOS &<br>SERVICIOS | SOCIEDAD<br>COMERCIAL<br>CON SPA | COMERCIAL E<br>INDUSTRIAL<br>DISTRIBUIDORA<br>DIAGNOSWAY<br>TRADE SPA | COMERCIALIZA<br>DORA E<br>IMPORTADORA<br>I.A.L.T.<br>SOLUCIONES<br>LIMITADA | MANUEL<br>GONZALEZ<br>PRODUCCIONES<br>PUBLICARIAS<br>LTDA | CMA SPA   | SEUR SPA |
|----|-----------------------------------|---------------|-------|--------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-----------|----------|
|    |                                   | 100%          |       |                                                                                |                                  |                                                                       |                                                                             |                                                           |           |          |
|    |                                   | CANTIDAD      |       |                                                                                |                                  |                                                                       |                                                                             |                                                           |           |          |
| 1  | 100%CEA TERMICA 5 TITROS          | 540           | 66.64 | 54.54                                                                          | NO OFERTA                        | 96.00                                                                 | INNOVANSIBLE                                                                | 73.66                                                     | NO OFERTA | 46.63    |
| 2  | VASO TERMICO CON BOMBIERAS 400 ML | 540           | 69.05 | 62.03                                                                          | 59.23                            | 96.00                                                                 | 53.78                                                                       | 61.43                                                     | 77.63     | 46.63    |

#### RESULTADOS

Durante el proceso de evaluación de las ofertas, se advirtió que la propuesta presentada por el oferente **DISTRIBUIDORA SEGUEL LTDA**, RUT: 96.940.460-5, correspondiente a la Línea N°1: **Lonchera térmica 5 litros**, por un monto total neto de \$2.700.000, considerándose una oferta temeraria o riesgosa, conforme a lo dispuesto en el numeral 16.1 "SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS VENTAJOSA" de las Bases Administrativas en concordancia al artículo 61 del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.

En el numeral 16.1 se establece que: "Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte de la entidad licitante que los costos de dicha oferta resulten económicamente inconsistentes, esta podrá, de acuerdo con el artículo 61 del Decreto N°661 de 2024, requerir al proveedor que, dentro del plazo de tres días hábiles, justifique detalladamente los precios y condiciones de su oferta, incluyendo eventuales innovaciones técnicas, condiciones especiales u otras ventajas que permitan sostener su propuesta. La Comisión Evaluadora deberá analizar dicha información y emitir un informe dentro de los cinco días hábiles siguientes, recomendando fundadamente la adjudicación o el rechazo de la oferta (...)".

En el contexto del proceso de licitación, la empresa **DISTRIBUIDORA SEGUEL LTDA**, presentó una propuesta económica por un monto neto de \$2.700.000. Dicha oferta representa un 34,11% del valor de la siguiente propuesta más alta, perteneciente a **SOCIEDAD COMERCIAL CRV SPA**, cuyo monto asciende a \$7.915.320. Dado que el valor de la primera oferta es inferior al 50% del valor de la segunda, se configura la condición estipulada en las bases de la licitación para considerar la oferta como temeraria.

En consecuencia, con fecha 13 de octubre de 2025 se requirió formalmente a **DISTRIBUIDORA SEGUEL LTDA**, a través del Sistema de Información de Mercado Público, la presentación de una justificación exhaustiva de los precios y condiciones ofertadas, junto con la documentación pertinente que respaldara su viabilidad técnica y económica.

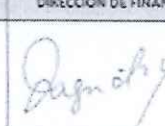
Los antecedentes proporcionados a través del Portal de Mercado Público se recibieron con fecha 14 de octubre de 2025, los cuales fueron analizados por la Comisión Evaluadora, según consta en el informe respectivo. Por lo anterior, la Comisión solicita declarar la oferta de **DISTRIBUIDORA SEGUEL LTDA** como inadmisibles, en función de las razones técnicas y económicas detalladas en el mencionado documento.

Cabe señalar que el "Informe de Evaluación de Oferta Temeraria", elaborado por esta Comisión con fecha 14 de octubre de 2025, forma parte integrante del presente Acta de Evaluación, respaldando la decisión de declarar inadmisibles la oferta presentada por **DISTRIBUIDORA SEGUEL LTDA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, letra a), del Decreto N° 661 de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

Considerando lo anterior, y tras el análisis integral de las ofertas recibidas, la Comisión Evaluadora propone adjudicar la licitación a los oferentes que cumplen con los requerimientos técnicos solicitados por la Unidad Requiriente y que, además, obtuvieron los puntajes ponderados más altos, conforme a las ofertas ingresadas mediante el portal Mercado Público y sus respectivas propuestas económicas, según se detalla a continuación:

| N° | PRODUCTO                          | CANTIDAD | PROVEEDOR ADJUDICADO       | R.U.T        | PUNTAJE | PRECIO NETO UNITARIO | PRECIO TOTAL NETO | PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO |
|----|-----------------------------------|----------|----------------------------|--------------|---------|----------------------|-------------------|---------------------------|
| 1  | LOTONCHA TERMICA 5 LITROS         | 540      | ONVA SPA                   | 77.672.745-6 | 79.66   | \$23,100             | \$12,474,000      | \$14,844,000              |
| 2  | VASO TERMICO CON BOMBILLAS 500 ML | 540      | DISTRIBUIDOR A SECUEL LTDA | 96.842.460-5 | 96.00   | \$5,250              | \$2,835,000       | \$3,379,650               |

**FIRMAS COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

|                                                                                   |                                                                                   |                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| DORIS ANACONA CABALLERO                                                           | TAMARA SEPÚLVEDA UBILLA                                                           | INGRID SÁNCHEZ CEBALLOS                                                            |
| 13.005.684-9                                                                      | 16.666.795-K                                                                      | 27.510.804-6                                                                       |
| DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN                                                        | DEPARTAMENTO DE BIENESTAR DE LA DIRECCIÓN DE SALUD                                | DIRECCIÓN DE FINANZAS                                                              |
|  |  |  |

**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES  
DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN LICITACIÓN ID: 1247197-42-LE25**

yo, Carlos Alberto C. Montoya C. cédula nacional de identidad N° 4406679  
funcionario de ella Montoya C. en el cargo de Asesor domiciliado  
en CORESAM, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación  
ID 1247197-42-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia a favor de dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurara o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de prisión menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago, 05 de octubre del 2025.

NOMBRE: *Diego Araya C.*  
CARGO: *Director*  
RUT: *13.088.847-P*  
INSTITUCIÓN: *CORESAM*  
FIRMA: 

**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES  
DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN LICITACIÓN ID: 1247197-42-LE25**

Yo, Jorge Ildefonso cédula nacional de identidad N° 25.510.604-6  
funcionario de el/la Municipalidad de Conchalí en el cargo de Abogado, domiciliado  
en El Tirol 2331, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación  
ID 1247197-42-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago, 05 de octubre del 2025.

NOMBRE:

CARGO:

RUT:

INSTITUCIÓN:

FIRMA:

**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES  
DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN LICITACIÓN ID: 1247197-42-LE25**

Yo, Tamara Sepúlveda cédula nacional de identidad N° 1666793-k  
funcionario de el/la CORESAM en el cargo de Guionista, domiciliado  
en Guarico 2531, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación  
ID 1247197-42-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor (en sus grados mínimo a medio) y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago, 05 de octubre del 2025.

NOMBRE: Tamara Sepúlveda  
CARGO: Empleada de la Municipalidad  
RUT: 1666295-K  
INSTITUCIÓN: Conchalí  
FIRMA: [Firma]

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA TEMERARIA

Licitación ID: 1247197-42-LE25 – Línea N°1: Lonchera térmica 5 litros.

Fecha: 14 de octubre de 2025

I. Antecedentes:

En el marco del proceso de licitación “ADQUISICIÓN DE VASOS TÉRMICOS Y LONCHERAS TÉRMICAS PARA LOS SOCIOS DE BIENESTAR DE SALUD” ID: 1247197-42-LE25, la Comisión Evaluadora ha procedido a analizar la propuesta presentada por el oferente DISTRIBUIDORA SEQUEL LTDA, RUT: 96.940.460-5, correspondiente a la Línea N°1: Lonchera térmica 5 litros.

Se advirtió que dicha propuesta, por un monto total neto de \$2.700.000, presentaba características que la clasificaban como oferta temeraria o riesgosa, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 16.1 “SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS VENTAJOSA” de las Bases Administrativas y en concordancia con el artículo 61 del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.

Dicho artículo establece que: “La Entidad podrá declarar inadmisibles una o más ofertas, si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos del contrato. Adicionalmente, las Entidades podrán establecer en las Bases criterios específicos para determinar que una oferta es riesgosa o temeraria (...)”.

F. OFERTA ECONOMICA (MONTOS ORIENTADOS)

| M.1. OFERTA ECONOMICA (MONTOS ORIENTADOS) |                                    | APL      | REPORTERIA (CONTRATANTE) | COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS E SERVICIOS | SOCIEDAD COMERCIAL CRV SPA | COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL | COMERCIALIZADORA DISTRIBUIDORA | COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS E SERVICIOS | COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS E SERVICIOS | COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS E SERVICIOS | COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS E SERVICIOS | COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS E SERVICIOS | COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS E SERVICIOS |
|-------------------------------------------|------------------------------------|----------|--------------------------|-------------------------------------------|----------------------------|-----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------|
| N°                                        | PRODUCTO                           | CANTIDAD |                          |                                           |                            |                             |                                |                                           |                                           |                                           |                                           |                                           |                                           |
| 1                                         | Lonchera térmica 5 litros          | 100      |                          | \$1.350.000                               | \$1.350.000                | \$1.350.000                 | \$1.350.000                    | \$1.350.000                               | \$1.350.000                               | \$1.350.000                               | \$1.350.000                               | \$1.350.000                               | \$1.350.000                               |
| 2                                         | Vaso térmico (con bombilla normal) | 140      |                          | \$1.350.000                               | \$1.350.000                | \$1.350.000                 | \$1.350.000                    | \$1.350.000                               | \$1.350.000                               | \$1.350.000                               | \$1.350.000                               | \$1.350.000                               | \$1.350.000                               |

II. Análisis de la Oferta:

La oferta económica presentada por DISTRIBUIDORA SEQUEL LTDA asciende a un monto neto de \$2.700.000, lo que representa un 34,11% del valor de la siguiente propuesta más alta, perteneciente a SOCIEDAD COMERCIAL CRV SPA, cuyo monto neto es de \$7.915.320.

La diferencia sustancial entre la oferta de DISTRIBUIDORA SEQUEL LTDA y la siguiente oferta de mayor valor, superando el umbral establecido en las bases de licitación (inferior al 50% del valor de la segunda), motivó a la Comisión Evaluadora a clasificarla preliminarmente como oferta temeraria, en cumplimiento con las disposiciones reglamentarias y las bases del proceso licitatorio.

III. Solicitud de Justificación y Documentación de Respaldo:

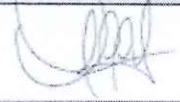
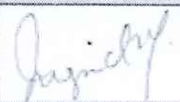
Con fecha 13 de octubre de 2025, y en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto N° 661 de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, se requirió formalmente a la empresa DISTRIBUIDORA SEQUEL LTDA, a través del Sistema de Información de Mercado Público, la presentación de una justificación completa de los precios ofertados, acompañando los antecedentes que permitieran documentar y explicar detalladamente los costos, parámetros o fundamentos económicos considerados en la formulación de su propuesta.



fin de seleccionar aquella que mejor se ajuste a los intereses institucionales y garantice el cumplimiento de los objetivos de la licitación.

VI. Firma de la Comisión Evaluadora:

FIRMAS COMISIÓN DE EVALUACIÓN

|                                                                                   |                                                                                   |                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| DORIS ANACONA CABALLERO                                                           | TAMARA SEPÚLVEDA UBILLA                                                           | INGRID SÁNCHEZ CEBALLOS                                                            |
| 13.005.684-9                                                                      | 16.666.795-K                                                                      | 27.510.604-6                                                                       |
| DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN                                                        | DEPARTAMENTO DE BIENESTAR DE LA DIRECCIÓN DE SALUD                                | DIRECCIÓN DE FINANZAS                                                              |
|  |  |  |